respecto de que el Planimo de su Mag.d parece
ser como se previene por horden del Consejo que la dha
moneda Provida que ya esta Introducida en estos
R.nos se reciva sin reparo alguno en precio de todo
genero de mantenimientos como corre en la
Corte y a corrido sin hazer novedad y que esta
circunstancia parece se opone al sentido
de dho auto se suspenda su publicacion a la q.e
se aga consulta a su Mag.d y resuelva sobre esta
duda lo que fuere de su Real agrado por escusar
las dificultades que pueden ofrecerse en el
comercio de dha moneda y lo firmo =

Dn. Juan Ygnacio Quintana

Antonio

Ant.o Ximenez de Montero

Dn. al Adm.or de la Aduana de Puertos secos

En la Ciudad de Murcia
en el dho dia veinte y cinco de Mayo de dho año
notifique el auto Inserto en la R.l Provision
que va por Cabeza destos autos a Dn. Miguel
Galiano espuche Cav.o del horden de nra. Sra. de
Montesa vecino desta ciud. adm.or de la aduana
de diezmos y puertos secos della y su partido
doy fee =

Ximenez

Dn. al adm.or del almoxarifazgo

En Murcia en dho dia
veinte y cinco de Mayo de dho año no ti-
fique el dho auto a Dn. Joseph Maiz